

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, informándole que la parte actora mediante escrito que antecede, aporó constancia de publicación en prensa de emplazamiento y fotografías de vallas, así como constancias de envió de los oficios 591 al 594 de fecha 14 de enero de 2019 Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 956
RADICACION No. 2019 – 497 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que efectivamente el apoderado judicial de la parte actora aporta publicación de emplazamiento en prensa de fecha 25 de octubre de 2020 en el diario EL TIEMPO en la cual se emplaza a la demandada CARLINA LENIS y a las indeterminadas; así mismo, aporta fotografías de una valla, que es obligatoria en estos procesos.

Revisados dichos documentos, observa el juzgado que adolece del siguiente defecto:

1. La valla omitió el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble para que concurren al proceso (literal f numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso,

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las publicaciones de las fotografías de valla aportadas por la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: AGREGUENSE al expediente los oficios del 591 al 594 de fecha 14 de enero de 2019, dirigidos a las entidades relacionadas en el numeral 5º del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de noviembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario